

Resolución núm.: 001-2021 que declara de urgencia el procedimiento para la contratación de empresa calificada para llevar a cabo el mantenimiento y reparación de la fachada del Ministerio de Hacienda.

EL MINISTRO DE HACIENDA

CONSIDERANDO: que en fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), se promulgó la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

CONSIDERANDO: que el párrafo, numeral 4 del artículo 6 de la precitada Ley núm. 340-06, establece que serán considerados como casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios que por situaciones de urgencia no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno.

CONSIDERANDO: que, asimismo, el artículo 3 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), dispone que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios que se realicen mediante el procedimiento de urgencia.

CONSIDERANDO: que el numeral 3 del artículo 3 del referido Reglamento de Aplicación núm. 543-12, define que las situaciones de urgencia: «Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, impredecibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno».

CONSIDERANDO: que el edificio que alberga el Ministerio de Hacienda fue inaugurado el doce (12) de enero de mil novecientos cincuenta y tres (1953), y desde entonces ha sido sometido a diferentes procesos de restauración para mejorar sus condiciones, lo que ha producido excentricidades negativas a la edificación original, tales como grietas, humedad y por lo tanto desgastes en sus muros y paredes, así como en los adhesivos de su fachada.

CONSIDERANDO: que la República Dominicana es un país con alta actividad sísmica, causada por un sistema de catorce fallas geológicas activas que atraviesan casi todo el territorio firme y algunas zonas marinas próximas a su territorio.

CONSIDERANDO: que, en caso de producirse un temblor, las pérdidas humanas y materiales serían bastantes, en razón de que la edificación es vieja y el desgaste de adhesivo de su fachada la hace deficiente y frágil para un país con gran actividad sísmica.

CONSIDERANDO: que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Departamento de Servicios Generales de este Ministerio, en fecha dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021), emitió el documento contentivo del «Informe técnico de situación actual fachada ventilada del Ministerio de Hacienda», el cual forma parte integral y vinculante de la presente resolución e indica expresamente lo siguiente:

«(...) El edificio que alberga el Ministerio de Hacienda está conformado por dos edificios, uno de construcción porticada en hormigón armado de dos niveles, con muros de carga y mampostería, el otro edificio es de construcción porticada en estructuras metálicas con muros en sistema aligerado con revoque de hormigón de tres niveles. Ambos edificios tienen en su parte frontal, una fachada ventilada con piezas de gres porcelanato fijados con adhesivos a una estructura en perfilera de aluminio.

(...) La fachada ventilada fue instalada en el año 2012, donde las piezas de porcelanato, pesadas por su conformación y gran tamaño, fueron fijadas con un tipo de adhesivo de vida útil de mediano plazo, sin ningún tipo de fijación mecánica a través de anclajes. Por lo que, ya transcurridos 6 años, comenzaron a ceder los puntos de adhesión y con esto, a aflojarse las piezas, en algunos casos ocurriendo caídas repentinas puntuales. Estos casos cada vez se han hecho más frecuentes a partir del 2018 a la fecha, convirtiéndose en un foco de peligro para daños materiales y muchos más por el peligro que representa para daños e incluso pérdidas humanas. En este periodo fueron reportados:

- Cuatro (4) desprendimientos de losas sobre vehículos estacionados.
- Dos (2) desprendimientos durante trabajos de mantenimiento que produjeron caídas de personal de la Institución.
- Tres (3) desprendimientos repentinos que ocasionaron lesiones menores y medias a personas que caminaban cerca de la fachada.

Nuestro departamento de Servicios generales ha intervenido en 19 ocasiones, para recolocar o fijar losas antes de que se desprendan, tratando de paliar la situación, pero ya la situación por su carácter de ocurrencia incierta, sobrepasa las acciones que se pueden hacer con el

equipamiento y materiales con que el Ministerio cuenta en su diaria función. Hoy en día es una incertidumbre pasar cerca de la fachada que bordea toda la institución.

2.2 Recomendación.

Visto el peligro inminente que representa la situación antes descrita y que sumado a esto la incertidumbre de la ocurrencia de algún movimiento sísmico que pueda producir una caída masiva de estas grades piezas y que en una situación de evacuación cobre vidas en vez de servir de resguardo de quienes laboran o visitan allí. Entendemos desde el punto de vista técnico profesional e institucional que **se debe intervenir con urgencia esta fachada, colocando cada pieza con una fijación mecánica a través del uso de clips de fijación y reponiendo las piezas faltantes que vayan acorde con las existentes. (...)**»

CONSIDERANDO: que, en virtud de la necesidad institucional descrita en el informe antes indicado, en fecha tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021), mediante oficio núm. MH-2021-002087, el Departamento de Servicios Generales de este Ministerio, emitió el requerimiento interno para la «contratación de empresa calificada para llevar a cabo el mantenimiento y reparación de la fachada del Ministerio de Hacienda».

CONSIDERANDO: que, de conformidad con lo anterior, en fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021), mediante oficio núm. MH-2021-002378, la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, solicitó la autorización del indicado requerimiento.

CONSIDERANDO: que, mediante el precitado oficio, el Viceministerio Técnico Administrativo de este Ministerio, en fecha nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021), autorizó el requerimiento para la «Contratación de empresa calificada para llevar a cabo el mantenimiento y reparación de la fachada del Ministerio de Hacienda».

CONSIDERANDO: que el artículo 32 de la precitada Ley núm. 340-06, indica expresamente que: «ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante».

CONSIDERANDO: que, asimismo, el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de

compras o contrataciones, sin contar con el «Certificado de Apropiación Presupuestaria», emitido por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

CONSIDERANDO: que de conformidad con el oficio núm. DGCP44-2019-006467, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), recibido en fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil diecinueve (2019), este Ministerio es parte del Plan Piloto para la implementación de una nueva funcionalidad de integración Portal Transaccional-SIGEF, el cual forma parte integral y vinculante de la presente resolución.

CONSIDERANDO: que el referido oficio establece en resumen la funcionalidad de las novedades que ofrece este plan piloto del Portal, entre las cuales debemos mencionar el numeral 1: «**Para publicar un proceso de compras o contratación de bienes, obras y servicios** el Portal Transaccional solicitará de manera automática el registro del preventivo en la cuenta presupuestaria relacionada al ítem de contratación. (...) Una vez registrado dicho preventivo, se podrá publicar el proceso de compra y ambos sistemas garantizarán que el monto esté reservado en todo el ciclo del proceso hasta la adjudicación y cierre del contrato».

CONSIDERANDO: que, en ese sentido, el Certificado de Apropiación Presupuestaria se generará de manera automática a través del referido sistema piloto, luego de cargados los documentos correspondientes al procedimiento, específicamente en los pasos 7 y 8 del Portal Transaccional - SIGEF.

CONSIDERANDO: que, partiendo de todo lo anterior, la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio, mediante Certificación de Existencia de Fondos, de fecha nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021), determinó que el Ministerio de Hacienda cuenta con la disponibilidad de los fondos requeridos para llevar a cabo el procedimiento para la contratación de empresa calificada para llevar a cabo el mantenimiento y reparación de la fachada del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO: que por todo lo antes expuesto, podemos colegir que, al tratarse de una situación imprevisible, inmediata, concreta y probada, para salvaguardar la seguridad e integridad física de los empleados y ciudadanos que reciben servicios en la institución, es necesario llevar a cabo un procedimiento de urgencia.

VISTA: la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

VISTO: el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), que establece a título presidencial los procedimientos y controles que armonicen el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de gasto público que se originen en las compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.

VISTO: el oficio núm. DGCP44-2019-006467, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), recibido en fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil diecinueve (2019) en el Ministerio de Hacienda.

VISTO: el «Informe técnico de situación actual fachada ventilada del Ministerio de Hacienda», suscrito por el Departamento de Servicios Generales de este Ministerio, de fecha dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021), integral y vinculante a la presente resolución.

VISTO: el oficio núm. MH-2021-002087, de fecha tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021), contentivo del requerimiento de compra o contratación.

VISTO: el oficio núm. MH-2021-002378, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021), contentivo de la solicitud de autorización del requerimiento de compra o contratación y la aprobación de la misma.

VISTA: la Certificación de Existencia de Fondos, de fecha nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

VISTOS: todos los documentos que conforman el expediente del procedimiento de urgencia.

En uso de las facultades legales, dicta lo siguiente:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DECLARAR, como al efecto **DECLARA** de **URGENCIA** el procedimiento para la «Contratación de empresa calificada para llevar a cabo el mantenimiento y reparación de la fachada del Ministerio de Hacienda».

ARTÍCULO 2. COMUNICAR como al efecto **COMUNICA**, la presente resolución al Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 3. ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios y a el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio continuar con el procedimiento correspondiente.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día nueve (9) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Aprobado por:



Friso Messina Arvelo
Viceministro Técnico Administrativo,
en representación del Ministro de Hacienda